

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2954-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2022

Asunto: Se remite el requerimiento efectuado por el señor Alejandro Aguayo Vinueza mediante documento No. GADDMQ-AM-AGD-2022-6540-E - bienes muebles culturales y patrimoniales edificio Aranjuez

Licenciada
María Catalina Tello Sarmiento
Directora Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, entidad que tiene a su cargo las competencias y atribuciones que en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el registro, inventario, restauración, conservación y protección del patrimonio arqueológico, urbanístico y arquitectónico, así como para la gestión y conservación del patrimonio intangible, de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios del Distrito, según lo prescribe la Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010.

Como es de conocimiento, el ejercicio de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, fue transferido a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales mediante Resolución No. 0004-CNC-2015 del Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Registro Oficial No. 514 de 3 junio de 2015, modificada mediante Resolución No. 006-CNC-2017 publicada en el Registro Oficial No. 91 de 2 de octubre de 2017 y Resolución No. 004-CNC-2021 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 541-2S de 20 de septiembre de 2021.

En el marco de dichas competencias, recae sobre los GADs las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local; en tal contexto, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la siguiente actividad de control, según manda el numeral 2 del artículo 13 de la citada Resolución: “2. *(Sustituido por el núm. 1 del Art. 9 de la Res. 006CNC2017, R.O. 91, 2X2017). Supervisar dentro de su circunscripción territorial la adecuada gestión de los lugares, espacios y repositorios de la memoria social, en los que existan bienes culturales patrimoniales nacionales, exceptuando los repositorios de la memoria social de carácter nacional”.* (Énfasis añadido)

Con base en la normativa expuesta y considerando las atribuciones del Instituto Nacional de

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2954-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2022

Patrimonio Cultural, según lo prescribe el literal f) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Cultura, para su respectiva atención, me permito correr traslado del documento No. GADDMQ-AM-AGD-2022-6540-E de 23 de septiembre de 2022, mediante el cual, el señor Alejandro Aguayo Vinuesa, entre otros asuntos, solicita: *“1. (...) una inspección técnica in-situ que corrobore la ubicación actual, estado de conservación y condiciones técnicas de almacenamiento de los bienes muebles patrimoniales o de posible interés patrimonial correspondientes a los Fondos de: Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Audiovisuales, Musicoteca, Videoteca, Manuscritos, Archivo Histórico Fotográfico, en un número de 1.154.532 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y dos), que deberían estar ubicados en el Repositorio de Memoria Social emplazado en el edificio Aranjuez (Jorge Washington y Reina Victoria, La Mariscal, UIO)”. “En la eventualidad de que los bienes muebles patrimoniales o de posible interés patrimonial no se encuentren en el Repositorio de Memoria Social (...) 2. Iniciar el proceso jurisdiccional que permita determinar la ubicación actual, estado de conservación y condiciones técnicas de almacenamiento de los bienes muebles patrimoniales o de interés patrimonial correspondientes a los Fondos de: Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Audiovisuales, Musicoteca, Videoteca, Manuscritos, Archivo Histórico Fotográfico, en un número de 1.154.532 (...); y que permita determinar objetivamente las posibles afectaciones que las acciones u omisiones de la plena observancia a la norma pudiesen haber causado. 3. Remitir al ciudadano petionario una copia digital de las acciones (...) realizadas en atención a la eventualidad expuesta...”*

Adicionalmente, me permito poner en conocimiento que mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2846-O de 6 de octubre de 2022, el Instituto Metropolitano de Patrimonio remitió a la señora Ministra de Cultura y Patrimonio y al señor Subsecretario de Memoria Social, el Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0255-IT de 5 de octubre del año en curso, el cual contiene las recomendaciones y conclusiones respecto del proceso de movilización de los bienes muebles culturales y patrimoniales de la Reserva de Arte Colonial y Republicano y Reserva de Arte Moderno y Contemporáneo emplazados en el edificio Aranjuez, Fondos que son custodiados y administrados por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2954-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-IMP-DEPP-2022-1266-M

Anexos:

- GADDMQ-AM-AGD-2022-6540-E.pdf
- GADDMQ-IMP-2022-2846-O.pdf
- GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0255-IT.pdf

Copia:

Señor
Enrique Alejandro Aguayo Vinueza

Señora Licenciada
María Elena Machuca Merino
Ministra de Cultura y Patrimonio
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Irina Alejandra Grandes Ayala
Directora Administrativa Financiera
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Arquitecto
Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera
Director de Ejecución de Proyectos Patrimoniales
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria del Carmen Uvillus Salazar	mcus	IMP-JUR	2022-10-17	
Revisado por: Monica Elizabeth Reinoso Curay	merc	IMP-JUR	2022-10-17	
Aprobado por: Angelica Patricia Arias Benavides	apab	IMP	2022-10-17	

